



Plan y protocolo de la Ley McKinney-Vento para personas sin hogar 2023-2024

Sección 1: Resumen

Ley de mejora de asistentes para personas sin hogar McKinney-Vento	1
Definición de personas sin hogar	1
Derechos de residencia y educación	2
Resolución de disputas relacionadas con la colocación de estudiantes sin hogar	3

Sección 2: Identificación y elegibilidad

Procedimientos para identificar y verificar la elegibilidad de los estudiantes de McKinney-Vento	4
Selección de escuela	

Sección 3: Servicios y Estándares

Servicios y Financiamiento del Título I	5
Transporte	5
Servicios de comida	6
Servicios Académicos	7
Asociaciones	7

Sección 4: Procedimientos de inscripción

Inscripción Inmediata de Estudiantes	8
Inscripción de jóvenes no acompañados	8
Selección de escuela	8
Proceso de apelación y disputa	9

Sección 5: Desarrollo profesional

Oportunidades de desarrollo profesional de McKinney-Vento	10
Sitio web del distrito	10

Sección 6: Personal educativo y apoyo

Funciones y responsabilidades del enlace del distrito	11
Funciones y responsabilidades del enlace del edificio escolar	11

Apéndice

- A. Información de vivienda para m
- B. Solicitud de Servicios
- C. Memorando de Entendimiento de Transporte
- D. Lista de verificación para la toma de decisiones sobre la selección de escuelas
- E. Formulario de disputa de inscripción
- F. Formulario de resolución de disputas

Sección 1: Resumen

Ley McKinney-Vento de asistencia para personas sin hogar

La Ley de Mejoras de Asistencia Educativa para Personas sin Hogar de McKinney-Vento fue autorizada en 1987 y más recientemente reautorizada en diciembre de 2015 por la Ley Every Student Succeeds (ESSA). El McKinney-Vento está diseñado para abordar los desafíos que enfrentan los niños y jóvenes sin hogar para inscribirse, asistir y tener éxito en la escuela. Los requisitos nuevos o modificados se centran en;

1. Identificación de niños y jóvenes sin hogar;
2. Los niños sin hogar en edad preescolar y sus familias tienen acceso y reciben servicios bajo los programas preescolares de la LEA, incluidos Head Start, la Parte C de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades, el Programa de Intervención Temprana para bebés y niños pequeños con discapacidades y otros programas administrados por la LEA;
3. Colaboración y coordinación con otros proveedores de servicios, incluidas agencias públicas y privadas de bienestar infantil y servicios sociales; organismos encargados de hacer cumplir la ley, tribunales de menores y de familia, servicios de salud mental, organismos de violencia doméstica, cuidado infantil en virtud de la Ley de jóvenes fugitivos y sin hogar; y proveedores de vivienda de emergencia, transitoria y permanente, incluidas agencias de vivienda pública, operadores de albergues y operadores de instalaciones de vivienda transitoria.
4. Desarrollo profesional y asistencia técnica tanto a nivel estatal como local.
5. Eliminar las barreras de inscripción, incluidas las barreras relacionadas con el incumplimiento de los plazos de solicitud o inscripción, multas o tarifas, registros requeridos para la inscripción, incluidas las inmunizaciones u otros registros de salud requeridos, prueba de residencia u otra documentación o registros académicos; incluyendo la documentación de la transferencia de crédito:
6. Estabilidad escolar, incluida la expansión de la escuela o el origen para incluir preescolares y escuelas receptoras y la provisión de transporte hasta el final del año escolar, incluso si un estudiante tiene una vivienda permanente;
7. Privacidad de los registros de los estudiantes, incluida la información sobre la situación de vida de un niño o joven sin hogar; y
8. El proceso de resolución de disputas.

Definición de personas sin hogar

Los niños y jóvenes sin hogar se definen como aquellas personas que carecen de una residencia nocturna fija, regular y adecuada. El término incluye-

Niños y jóvenes que son:

- compartir la vivienda de otras personas debido a la pérdida de vivienda, dificultades económicas o razones similares (a veces denominado "duplicación")
- vivir en moteles, hoteles, parques de casas rodantes o terrenos para acampar debido a la falta de alojamiento alternativo adecuado;
- viviendo en refugios de emergencia o transitorios; o
- abandonado en hospitales;
- Los niños y jóvenes que tienen una residencia nocturna principal que es un lugar público o privado que no está diseñado ni se usa normalmente como alojamiento habitual para dormir para seres humanos;
- Niños y jóvenes que viven en automóviles, parques, espacios públicos, edificios abandonados, viviendas precarias, estaciones de autobús o tren o entornos similares; y
- Niños migratorios que califican como personas sin hogar porque viven en las circunstancias descritas anteriormente.

Residencia y Derechos Educativos

Los estudiantes que se encuentran en situaciones de vivienda temporal, inadecuada y sin hogar tienen los siguientes derechos:

- Inscripción inmediata en la escuela a la que asistió por última vez o en la escuela en cuya área de asistencia se encuentra actualmente, incluso si no tiene todos los documentos normalmente requeridos al momento de la inscripción.
- Los servicios brindados a niños y jóvenes sin hogar serán equitativos a los servicios ofrecidos a otros estudiantes en el sistema escolar, incluidos los servicios educativos para los cuales el niño/joven cumple con los criterios de elegibilidad. Los servicios educativos incluirán todos los programas disponibles, pero no se limitarán a programas para personas desfavorecidas, discapacitadas, con dominio limitado del inglés, educación profesional/técnica, dotados y talentosos académicamente, servicios de Título I y programas de comidas escolares.
- Los padres/tutores, cuando corresponda, tendrán la oportunidad de participar en el proceso de toma de decisiones con respecto a la planificación educativa para el estudiante sin hogar.
- La LEA se asegurará de que se proporcione transporte, a pedido del padre o tutor (o en el caso del joven no acompañado) hacia y desde la escuela de origen. (Se hacen provisiones para los costos de transporte).

Expediente educativo

La inscripción de niños sin hogar no se negará ni retrasará debido a cualquiera de las siguientes barreras:

- falta de acta de nacimiento
- Falta de expedientes escolares o expedientes académicos
- Falta de inmunización de los registros de salud
- Falta de prueba de residencia
- falta de transporte
- Requisitos de tutela o custodia

El personal de la oficina o el consejero pueden obtener un número de seguro social temporal a través de la oficina de la escuela. Los estudiantes que necesiten ayuda para obtener la vacuna deben ser referidos al enlace para personas sin hogar. Se proporcionará asistencia para obtener las vacunas necesarias. Este proceso no retrasará la inscripción de los estudiantes.

Los registros del niño/joven sin hogar se mantendrán de la misma manera que los de otros estudiantes.

Los registros se mantendrán de manera consistente con la Sección 438, Protección de los Derechos y Privacidad de los Padres y Estudiantes, de la Ley de Disposiciones de Educación General.

Si un niño/joven sin hogar se transfiere a otro lugar, los registros se transferirán de manera oportuna a la nueva escuela.

Resolución de disputas relacionadas con la colocación de estudiantes sin hogar

Los niños y jóvenes sin hogar tienen derecho a los mismos derechos y protecciones, incluido el debido proceso, que se otorgan a otros estudiantes en el Sistema Escolar del Condado de Blount.

Los padres y tutores de jóvenes sin hogar que no estén satisfechos con la decisión sobre la asignación escolar tienen derecho a apelar la decisión ante el Superintendente de Educación.

En caso de que no se pueda resolver una disputa, las partes involucradas notificarán de inmediato a la Oficina de Niños y Jóvenes sin Hogar del Departamento de Educación del Estado, donde la disputa se resolverá a través del procedimiento de cumplimiento de programas federales. Una disputa de colocación no impide la inscripción del niño/joven.

Sección 2: Identificación y elegibilidad

Procedimientos para identificar y verificar la elegibilidad de los estudiantes de McKinney-Vento

El Plan para niños y jóvenes sin hogar del condado de Blount se basa en las pautas establecidas por el Departamento de Educación del Estado como se describe en el Plan de Alabama para la educación de niños y jóvenes sin hogar. El plan está diseñado para asegurar que todos los servicios se administren de conformidad con la Ley y el Plan Estatal.

Se incluye una evaluación de vivienda en el paquete de inscripción para todos los estudiantes. (Inglés y español)

Cada escuela tiene un enlace para personas sin hogar designado que trabaja con el enlace para personas sin hogar del distrito para identificar a los estudiantes que no tienen hogar. Muchos estudiantes son identificados cuando se inscriben en el sistema y otros son identificados cuando la situación del hogar cambia durante el año escolar.

El enlace escolar para personas sin hogar ayuda a la familia a completar el Formulario de información de vivienda (**Apéndice A**). El enlace toma una decisión basada en la información de la familia si el estudiante no tiene hogar o no. El formulario se firma y se envía al enlace para personas sin hogar del distrito. El enlace de personas sin hogar del distrito determina el estado de la solicitud. Si el enlace determina que el estudiante cumple con los criterios para personas sin hogar, se firma el formulario y se envía una notificación al enlace escolar, a la familia del estudiante/joven no acompañado y al Departamento del Programa de Nutrición Infantil para su procesamiento inmediato y acceso a las comidas gratuitas. y el estudiante es identificado en el programa de información de datos del estudiante en la Oficina Central. Este proceso brinda acceso inmediato a una lista de los estudiantes sin hogar de la LEA.

Si se necesita asistencia en áreas tales como útiles escolares, servicios médicos, dentales, de la vista, vestimenta, tarifas, actividades extracurriculares y transporte, la familia, el personal de la escuela, el consejero y/o el enlace completan un formulario de solicitud. (**Apéndice B**)

El personal de la escuela está capacitado para identificar a los estudiantes sin hogar, los procedimientos para inscribir a los estudiantes sin hogar, la política de la junta con respecto a la inscripción, los procedimientos de disputas y quejas. Los formularios de disputas y quejas junto con el formulario de inscripción de McKinney-Vento están disponibles en el sitio web del distrito.

Sección 3: Servicios y Estándares

Servicios y Financiamiento del Título I

Los servicios brindados a niños y jóvenes sin hogar serán equitativos a los servicios ofrecidos a otros estudiantes en el sistema escolar, incluidos los servicios educativos para los cuales el niño/joven cumple con los criterios de elegibilidad. Los servicios educativos incluirán todos los programas disponibles, pero no se limitarán a programas para personas desfavorecidas, discapacitadas, con dominio limitado del inglés, educación profesional/técnica, dotados y talentosos académicamente, servicios de Título I y programas de comidas escolares.

Una vez que el sistema escolar del condado de Blount comenzó a recibir la subvención McKinney-Vento para personas sin hogar, los servicios para los estudiantes sin hogar aumentaron. Dichos servicios disponibles incluyen, entre otros, tutoría después de la escuela, costo de excursiones, útiles escolares, ropa, transporte, apoyo de salud mental y necesidades médicas, de la vista y dentales de estudiantes sin hogar. Los padres, niños y jóvenes sin hogar serán informados de los servicios disponibles de varias maneras. Se envía un paquete informativo a la dirección disponible que incluye una lista de los recursos comunitarios disponibles y los derechos educativos de los estudiantes sin hogar. Los carteles de personas sin hogar proporcionados por el Centro Nacional para la Educación de Personas sin Hogar se colocan en todas las escuelas y en los negocios de la comunidad. La información para padres, niños y jóvenes sin hogar, junto con formularios de inscripción, disputa y queja también están disponibles en el sitio web del distrito. Los consejeros escolares y el trabajador social del distrito trabajarán con las familias para encontrar otros recursos comunitarios si es necesario.

Todos los estudiantes elegibles serán documentados en PowerSchool.

Se hace una solicitud por escrito de asistencia para estudiantes sin hogar al enlace para personas sin hogar en cada escuela cuando se requieren servicios y luego se envía al enlace para personas sin hogar de la oficina central para que sea procesada.

Los estudiantes sin hogar deben obtener un permiso por escrito de un padre o tutor para recibir servicios continuos de salud mental. Los jóvenes sin hogar no acompañados pueden optar por participar con el permiso del enlace para personas sin hogar del distrito, actuando in loco parentis.

Transporte

El Distrito Escolar del Condado de Blount se asegurará de que los estudiantes que califiquen como estudiantes sin hogar reciban servicios comparables a los servicios ofrecidos a otros estudiantes. En el caso de que el transporte hacia y desde su escuela de origen esté en el mismo distrito, los fondos de la subvención se utilizarán para proporcionar transporte hacia y desde la escuela. Si el estudiante vive fuera del distrito, los dos distritos compartirán la responsabilidad si es posible.

Los estudiantes y los jóvenes acompañados que califican para los servicios de McKinney-Vento son elegibles para recibir estos servicios de transporte durante todo el tiempo que estén sin hogar.

El Memorando de Entendimiento de Transporte será firmado por los padres/jóvenes no acompañados y el enlace del distrito. **(Apéndice C)**

***Escuela de origen se define como la escuela a la que asistía el niño o joven cuando tenía una vivienda permanente o la escuela en la que el niño o joven estuvo matriculado por última vez.*

Servicios de comida

Cada estudiante de las Escuelas del Condado de Blount identificado como sin hogar recibirá servicios comparables a los servicios ofrecidos a otros estudiantes en el programa de nutrición infantil. Los estudiantes que califiquen recibirán desayuno y almuerzo gratis como lo ofrece cada escuela durante toda la duración de la situación de personas sin hogar.

Servicios Académicos

Los estudiantes identificados como sin hogar recibirán servicios comparables a los servicios ofrecidos a otros estudiantes en la escuela, incluidos servicios educativos, preescolar, programas educativos para niños con discapacidades o para estudiantes con dominio limitado del inglés, programas de educación vocacional y técnica y programas para estudiantes superdotados.

Inscripción preescolar: la Ley McKinney-Vento requiere que los programas de educación y cuidado temprano administrados por LEA inscriban a los estudiantes sin hogar de inmediato. Esto no requiere que excedan los límites de capacidad legal o que inscriban a un niño una vez que la clase esté llena. Si las clases están llenas, el niño sin hogar será referido al programa preescolar más cercano disponible. Los estudiantes serán puestos en una lista de espera si los programas están llenos.

Asociaciones

El Sistema Escolar del Condado de Blount se compromete a satisfacer todas las necesidades de los estudiantes sin hogar a través de la asociación con agencias locales. La subvención para personas sin hogar McKinney-Vento ha brindado la mayoría de los servicios para estudiantes sin hogar. Los útiles escolares, las visitas al médico y al dentista, los anteojos, la comida y la ropa se proporcionan a los estudiantes a través de la Beca McKinney-Vento para personas sin hogar.

El trabajador social, empleado por el Sistema Escolar del Condado de Blount, ayuda a las familias a encontrar los recursos comunitarios adecuados disponibles para ellos según sea necesario.

El condado de Blount tiene la suerte de haber establecido muchas asociaciones comunitarias . **La Casa de la Esperanza del Condado de Blount** es un recurso que puede ayudar en áreas que la mayoría de los fondos no pueden, como vivienda (violencia doméstica), facturas de electricidad, alimentos y agua.

El Fondo para Niños Necesitados de United Way se utiliza para proporcionar recursos a los estudiantes que reúnen los requisitos y que no están sin hogar pero tienen muchas necesidades educativas, físicas y emocionales que no se pueden satisfacer a través de ningún otro recurso. Este fondo se utiliza en asociación con los fondos de subvención para personas sin hogar según sea necesario.

Karing for Kids se asocia con las escuelas del condado de Blount para ayudar con el costo de las necesidades médicas, de la vista y dentales y, ocasionalmente, con el transporte, según sea necesario.

Los consultorios médicos, dentales y oftalmológicos locales se asocian con el distrito y ayudan a los estudiantes a reducir los costos de los servicios.

Los servicios de consejería se brindan a estudiantes sin hogar a través de diferentes asociaciones. **El Centro Infantil del Condado de Blount** brinda asesoramiento a los estudiantes de abuso infantil según sea necesario. El condado de Blount contrata a un **consejero autorizado para ayudar a los estudiantes con problemas mentales, emocionales y sociales**. Este consejero trabaja con muchos de los estudiantes sin hogar identificados. Además, los **Servicios de Consejería de Gateway** están disponibles para estudiantes en cuatro escuelas a través de una subvención. Este consejero también se reúne con los estudiantes según sea necesario.

Varias **iglesias locales** en cada comunidad escolar proporcionan juguetes y comida en Acción de Gracias y Navidad a estudiantes necesitados y sus familias, mientras que los fondos del distrito se utilizan para ropa y útiles escolares.

Cruz Roja Americana local ha ayudado y seguirá ayudando a las familias después de una tormenta. Hubo 12 familias afectadas por un tornado durante la primavera del año pasado . Muchos lo perdieron todo y recibieron ayuda de la Cruz Roja Americana y del Fondo de Subvenciones para Personas sin Hogar McKinney-Vento.

Sección 4: Procedimientos de inscripción

Inscripción Inmediata de Estudiantes

Cualquier estudiante que afirme no tener hogar será inscrito de inmediato, incluso si no tiene los documentos requeridos, tales como:

- Expediente educativo
- Registros médicos
- Prueba de residencia
- Papeles de tutela u otros documentos

Las escuelas que se inscriban deben obtener registros escolares de la escuela anterior y los estudiantes deben estar inscritos en la escuela mientras se obtienen los registros.

Inscripción de jóvenes no acompañados

Los jóvenes no acompañados que se encuentren sin hogar se inscribirán en la escuela de inmediato. El estudiante será informado de sus derechos de transporte y su derecho a apelar las decisiones de la escuela o el distrito. El enlace se asegurará de que los jóvenes no acompañados se inscriban inmediatamente en la escuela hasta que se resuelvan las disputas que puedan surgir sobre la inscripción o la ubicación en la escuela.

Selección de escuela

El Distrito Escolar del Condado de Blount mantendrá a los estudiantes en situaciones sin hogar en su escuela de origen definida como la escuela a la que asistieron cuando tenían una vivienda permanente o la última escuela en la que se inscribieron, a menos que sea en contra de los deseos de los padres/tutores o a menos que se determine que está en el mejor interés educativo del estudiante. Los estudiantes y jóvenes que califican para los servicios de McKinney-Vento son elegibles para permanecer en su escuela u origen durante todo el tiempo que estén sin hogar y hasta el final de cualquier año académico en el que se muden a una vivienda permanente. Los estudiantes y los jóvenes que califican para los servicios de McKinney-Vento también pueden optar por inscribirse en cualquier escuela pública a la que puedan asistir los estudiantes que viven en las mismas áreas de asistencia.

La lista de verificación de selección de escuela para la toma de decisiones se utilizará para determinar la selección de la escuela en el mejor interés del niño junto con la opinión de los padres. Si hay una disputa, el niño permanecerá en la escuela de origen hasta que se resuelva la disputa. Los padres serán informados del proceso y se les entregará el formulario para quejas y resolución de disputas. **(Apéndice D)**

Proceso de apelación y disputa

Si surge una disputa sobre la calificación de los servicios de McKinney-Vento, el estudiante recibirá todos los derechos y servicios proporcionados por el Distrito Escolar de Blount, hasta que se resuelva la disputa. El niño, joven, padre o tutor será remitido al enlace de personas sin hogar del distrito, quien llevará a cabo el proceso de resolución de disputas lo más rápido posible asegurándose de que el joven no acompañado tenga derecho a:

- Permanecer en su escuela de origen.
- Transporte desde y hacia la escuela de origen
- Inscribirse de inmediato en una nueva escuela que preste servicios en el área en la que viven actualmente, incluso si no tienen los documentos que normalmente se requieren.
- Acceso equitativo a programas y servicios tales como servicios para dotados, educación especial, educación vocacional y aprendices del idioma inglés.

** Se eliminan todas las barreras de inscripción para los estudiantes sin hogar.

(Apéndice E y F)

Sección 5: Desarrollo profesional

Oportunidades de desarrollo profesional de McKinney-Vento

- El personal del distrito asistirá al desarrollo profesional estatal proporcionado cada año.
- El personal del distrito asistirá a la Conferencia de la Asociación Nacional de Educación para Niños y Jóvenes Sin Hogar cada año.
- Se proporciona desarrollo profesional al comienzo de cada año escolar, directores, enlace escolar, consejeros, personal de oficina y maestros sobre definiciones de personas sin hogar, procedimientos y políticas de inscripción.

Sitio web del distrito

La información se encuentra en el sitio web de las Escuelas del Condado de Blount bajo Programas Federales. Esta información incluye lo siguiente:

- Plan LEA para personas sin hogar
- Información del contacto
- Información para padres
- Formularios de inscripción
- Política
- Enlace al Centro Nacional para la Educación de Personas sin Hogar

Sección 6: Personal educativo y apoyo

El papel y las responsabilidades del enlace del distrito de McKinney-Vento

- Garantizar que los procedimientos se establezcan y se sigan en todo el distrito escolar.
- Proporcionar a cada estudiante que califique para servicios para personas sin hogar recibirá educación gratuita y apropiada
- Colaborar con el personal del Programa de Transporte y Nutrición Infantil para coordinar los servicios.
- Asegurar que los estudiantes sin hogar sean conscientes de sus derechos educativos.
- Publique carteles de "Sin hogar" en las escuelas, la comunidad local y las empresas.
- Mantener registros para documentar el proceso de los estudiantes sin hogar.
- Brindar desarrollo profesional al personal de todo el distrito responsable de inscribir y ayudar a los estudiantes.
- Mantener todos los requisitos de información y recopilación de datos del distrito sobre los estudiantes sin hogar.

Papel y responsabilidades del enlace a nivel escolar

Cada escuela asignará un miembro del personal que servirá como enlace para personas sin hogar.

- Identifique a los estudiantes que pueden estar enfrentando situaciones de personas sin hogar.
- Asegúrese de que se sigan todos los procedimientos de inscripción.
- Ayudar a las familias a completar el formulario de inscripción de McKinney-Vento.
- Supervisar la asistencia escolar y el rendimiento académico.
- Identifique las necesidades físicas, emocionales y mentales y los problemas que puedan tener los estudiantes sin hogar.

APÉNDICE A



Housing Information Form

COPY DISTRIBUTION
 School _____
 Federal Programs _____
 Child Nutrition _____
 Social Worker _____

Este cuestionario ayudará a determinar si el estudiante cumple con los requisitos de elegibilidad para los servicios bajo la Ley McKinney-Vento.

Estudiante: _____ Padre(s)/Tutor(es): _____

Escuela: _____ Grado: _____ Correo electrónico: _____

Teléfono de Casa: _____ Teléfono celular: _____ Texto? Si or No

Dirección: _____ Ciudad: _____ C.P.: _____

¿Esta dirección es **PERMANENTE** o **TEMPORAL**? (Circule uno)

Elija en cuál de las siguientes situación, si corresponde, reside actualmente el estudiante (puede elegir más de una).

- Casa o apartamento de calidad inferior con un padre o tutor
 Motel, automóvil o campamento
 Refugio u otra vivienda temporal
 Con amigos o familiares (que no sean o además de los padres / tutores)

Si el estudiantes vive en una vivienda compartida, marque todas las siguientes razones que correspondan:

- Pérdida de vivienda
 Situación económica
 Esperando temporalmente por casa o apartamento
 Brindar cuidado a un miembro familiar
 El padre / tutor está desplegado
 Acuerdo mutuo en beneficio de ambas partes
 Otro (Por favor explique) _____

¿El estudiante vive separado de sus padres o tutores? Si No (Circule uno)

Enumere los hermanos del estudiante, incluidos los hermanos en edad preescolar:

Hermano _____ Escuela y Grado _____
 Hermano _____ Escuela y Grado _____

Derechos de Vivienda y Educación

Los estudiantes sin residencias nocturnas fijas, regulares y adecuadas son elegibles para los servicios y tienen los siguientes derechos:

- 1) Inscripción inmediata en la última escuela a la que asistieron o en la escuela local donde se encuentran actualmente, incluso si no tienen todos los documentos que normalmente se requieren al momento de la inscripción sin temor a ser separados o tratados de manera diferente debido a su situación de vivienda;
- 2) Transporte a la escuela de origen para el día escolar regular;
- 3) Acceso a comidas gratuitas, Título I u otros programas educativo, y transporte a actividades extracurriculares en la misma medida que se ofrece a otros estudiantes;
- 4) Apoyo y recursos adicionales que se consideren necesarios y apropiados para participar en las actividades escolares.

Cualquier pregunta sobre estos derechos puede dirigirse al enlace local de McKinney-Vento .

Al firmar a continuación, reconozco que he recibido y entiendo los derechos anteriores. Mi firma también otorga permiso para que esta información se comparta con el maestro del salón de clase.

*Firma de padre / tutor lega/ joven: _____ Fecha: _____

School Liaison's determination of circumstances:	
HOMELESS: _____	NOT HOMELESS: _____
Comments: _____	
School Homeless Liaison Signature: _____ Date: _____	
<small>Email this form to Meagan Holt, District Homeless Liaison, mholt@blountboe.net. All campuses must keep original forms separately from the Student Permanent Record for audit purposes during the year.</small>	

I certify, based on information submitted by the school and verified by the Principal, the above named student meets eligibility requirements for services under the McKinney-Vento Act.

District Homeless Liaison: _____ Date: _____

APÉNDICE B FORMULARIO DE SOLICITUD PARA PERSONAS SIN HOGAR DE MCKINNEY-VENTO (UN NIÑO POR FORMULARIO POR FAVOR)

NOMBRE DEL ESTUDIANTE _____ EDAD _____ GÉNERO _____

ESCUELA _____ GRADO _____

PERSONA QUE INICIA LA SOLICITUD

RAZÓN DE LA SOLICITUD

ASISTENCIA SOLICITADA:

- Médico/Salud (Gafas, audífonos, visita al médico/dentista, etc.)
- Necesidades educativas (suministros, equipos, etc.)
- Ropa (Tallas específicas del estado)
- Transporte
- Actividades Escolares (Excursiones, intervención, extraescolares, etc.)

Describa a continuación:

Aprobación del enlace escolar para personas sin hogar (firma) _____ Fecha _____
Aprobación del enlace de personas sin hogar del distrito (firma) _____ Fecha _____

Uso de la oficina central (círculo)

ARP Homeless II FY23	MV Grant FY23	ARP Homeless II FY24	MV Grant FY24
----------------------	---------------	----------------------	---------------

Doy fe de que se recibió la asistencia solicitada. Fecha _____

Nombre (Letra de imprenta) _____ (Firma) _____

COMENTARIOS

APÉNDICE C

Escuelas del condado de Blount**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO DE TRANSPORTE**

Estimado padre/tutor/joven no acompañado,

Su (s) hijo(s) o usted, como joven sin hogar no acompañado, son actualmente elegibles para recibir servicios a través del programa McKinney-Vento. Según la Ley de asistencia para personas sin hogar de McKinney-Vento, se proporcionará transporte a su (s) hijo(s) o a usted, como joven no acompañado, hacia y desde la escuela.

A continuación se describe nuestro acuerdo con usted con respecto al transporte:

Levantar

Los estudiantes deben estar en el lugar seleccionado a la hora coordinada por el departamento de enlace/transporte para personas sin hogar.

Dejar

Un adulto preaprobado por los padres y tutores debe estar presente en el lugar seleccionado para recoger a los estudiantes que son demasiado pequeños para dejarlos sin supervisión. El departamento de enlace/transporte para personas sin hogar proporcionará la hora en que el adulto debe estar presente para recoger a los estudiantes; los padres y tutores deben notificar al enlace si un adulto que no sea el padre o tutor recogerá al estudiante.

Comunicación de Ausencias

Si un estudiante va a ausentarse de la escuela y, por lo tanto, no necesita transporte durante parte o todo el día, los padres o tutores deben llamar e informar al conductor designado a más tardar a las 6:00 am del día de la ausencia para que el conductor puede planificar en consecuencia.

Expectativas de comportamiento

Se espera que los estudiantes y los padres sigan las políticas de comportamiento de los estudiantes de las Escuelas del Condado de Blount. Las acciones disciplinarias para los estudiantes que violen las políticas de comportamiento se seguirán como lo son para cualquier estudiante inscrito en las Escuelas del Condado de Blount.

Si la residencia de un estudiante cambia, se debe contactar al departamento de enlace/transporte para personas sin hogar para que se organice el transporte. Puede comunicarse con el departamento de transporte al 205-850-3001.

Transporte Individual desde y hacia la Escuela de Origen

Las personas que transportan estudiantes a su escuela de origen desde fuera de su zona de asistencia son elegibles para el reembolso de millaje. El reembolso de millaje se limita a la distancia hacia y desde la residencia actual del estudiante y la escuela de origen según la tarifa de servicio de la organización benéfica actual del IRS.

Si las Escuelas del Condado de Blount no brindan los servicios de transporte acordados, se debe contactar al enlace. Su enlace es Meagan Holt y puede ser contactado al 205-775-1950.

Firme a continuación para reconocer que comprende y está de acuerdo con estas expectativas y términos.

Nombre del padre/tutor/UHY (letra de imprenta) Firma Fecha

Meagan Holt, enlace para personas sin hogar

Fecha de firma

School Selection Checklist for Decision Making

(Adapted from the Texas Homeless Education Office)

School of Origin Considerations	Local Attendance Area School Considerations
<input type="checkbox"/> Continuity of Instruction <i>Student is best served due to circumstances that look to his or her past.</i>	<input type="checkbox"/> Continuity of Instruction <i>Student is best served due to circumstances that look to his or her future.</i>
<input type="checkbox"/> Age and Grade Placement of the Student <i>Maintaining friends and contacts with peers is critical to the student's meaningful school experience and participation. The student has been in this environment for an extended period of time.</i>	<input type="checkbox"/> Age and Grade Placement of the Student <i>Maintaining friends and contacts with peers in the school of origin is not particularly critical to the student's meaningful school experience and participation. The student has attended the school of origin for only a brief time.</i>
<input type="checkbox"/> Academic Strength <i>The child's academic performance is weak and the child would fall further behind if he/she transferred to another school.</i>	<input type="checkbox"/> Academic Strength <i>The child's academic performance is strong and at grade level; the child would likely recover academically from a school transfer.</i>
<input type="checkbox"/> Social and Emotional State <i>The child is suffering from the effects of mobility, has developed strong ties to the current school, and does not want to leave.</i>	<input type="checkbox"/> Social and Emotional State <i>The child seems to be coping adequately with mobility, does not feel strong ties to the current school, and does not mind transferring.</i>
<input type="checkbox"/> Distance of the Commute and Its Impact <i>The advantages of remaining in the school of origin outweigh any potential disadvantages presented by the length of the commute.</i>	<input type="checkbox"/> Distance of the Commute and Its Impact <i>A shorter commute may help the student's concentration, attitude, or readiness for school. The local attendance area school can meet all of the necessary educational and special needs of the student.</i>
<input type="checkbox"/> Personal Safety of the Student <i>The school of origin has advantages for the safety of the student.</i>	<input type="checkbox"/> Personal Safety of the Student <i>The local attendance area school has advantages for the safety of the student.</i>
<input type="checkbox"/> Student's Need for Special Instruction <i>The student's need for special instruction, such as Section 504 or special education and related services, can be better met at the school of origin.</i>	<input type="checkbox"/> Student's Need for Special Instruction <i>The student's need for special instruction, such as Section 504 or special education and related services, can be met at the local attendance area school.</i>
<input type="checkbox"/> Length of Anticipated Stay <i>The student's current living situation is outside of the school of origin's attendance zone, but the living situation continues to be uncertain. The student will benefit from the continuity offered by remaining in the school of origin.</i>	<input type="checkbox"/> Length of Anticipated Stay <i>The student's current living situation appears stable and unlikely to change suddenly; the student will benefit from the developing relationships with peers in school who live in the local community.</i>

6A-1 | NCHE Homeless Liaison Toolkit: Appendix 6.A School Selection Checklist for Decision-Making

JUNTA DE EDUCACIÓN DEL CONDADO DE BLOUNT

Formulario de disputa de quejas de inscripción de McKinney-Vento

Escuela: _____

Nombre del estudiante: _____ Grado: _____

Dirección actual: _____

Teléfono actual : _____ Correo electrónico actual: _____

Nombre del padre/madre/tutor/parte reclamante: _____

Parentesco: Padre Tutor Joven no acompañado Otro: _____

Tenga en cuenta: la información sobre la dirección del estudiante, el número de teléfono y la información protegida por FERPA y solo se puede divulgar al padre/tutor, al estudiante o a una persona designada específicamente como representante del padre/tutor.

Escuela en la que el padre elige al niño para inscribirlo inmediatamente y/o transportarlo hacia/desde hasta que se resuelva la disputa: _____

¿Es esta la escuela de origen*? Sí No

**Escuela de origen significa la escuela a la que asistía el niño cuando tenía una vivienda permanente o la escuela en la que el niño estuvo matriculado por última vez.*

Si no, ¿de qué escuela fue transferido el estudiante? _____

Motivo de la Queja: (Explique en el espacio provisto)

Firma del padre/tutor/parte denunciante Fecha

Acciones del director sobre la queja

Tomado dentro de _____ día(s) escolar (es) después de recibir la notificación de la queja.

Fecha en que se notificó la disputa al enlace para personas sin hogar: _____

Acción tomada por el director para resolver la disputa:

¿Se resolvió la disputa? Sí No Explicación:

Firma del Director : _____ Fecha: _____

APÉNDICE F

**Escuelas del condado de Blount
Resolución de conflictos
Formulario de decisión final del distrito**

Nombre del estudiante:	Nombre de escuela:
Nombre del padre/madre/tutor/joven no acompañado:	Relación con el estudiante:
Dirección (Ciudad, Estado, Código Postal):	Número de teléfono:

Con base en la investigación realizada por la Oficina de Programas Federales, se ha determinado que el estudiante mencionado anteriormente **TIENE** o **NO TIENE** (marque uno) derecho a inscripción y/o transporte a la escuela mencionada anteriormente debido a las siguientes razones :

Puede apelar esta decisión ante el Departamento de Educación del Estado de Alabama dentro de los tres días hábiles. Si no presenta una apelación, la decisión del distrito entrará en vigencia el _____ (fecha). Si desea apelar esta decisión, debe completar la información de apelación a continuación. Para obtener ayuda para completar la apelación, comuníquese con el enlace para personas sin hogar al 205-775-1950. Si es un joven no acompañado y desea presentar una apelación, el enlace para personas sin hogar debe ayudarlo.

Meagan Holt, enlace de personas sin hogar del distrito (fecha)

Apelación de padres/tutores/jóvenes no acompañados al Departamento de Educación del Estado de Alabama

Entiendo que tengo derecho a apelar la decisión del distrito de negar la inscripción de mi hijo en la escuela solicitada y que mi derecho a apelar debe ejercerse dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha anterior. Entiendo que el estudiante mencionado anteriormente debe permanecer inscrito y provisto de transporte (si es factible) hasta que el Estado tome una determinación (dentro de diez días).

Según la explicación proporcionada:

No deseo apelar esta decisión.

Deseo apelar esta decisión ante el Departamento de Educación del Estado de Alabama. Por favor envíe esta información a:

Coordinador Estatal de Educación para Personas sin Hogar
Departamento de Educación del Estado de Alabama
Programas Federales
50 norte de la calle Ripley
Montgomery, AL 36130
334-694-4529